



# Asamblea General

Distr. general  
15 de noviembre de 2010

Original: español

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Paraguay**

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Glosario

1. MRREE: Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. MJT: Ministerio de Justicia y Trabajo.
3. RDDHHPE: Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo.
4. PJ: Poder Judicial.
5. PL: Poder Legislativo.
6. MP: Ministerio Público.
7. TSJE: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
8. CN: Constitución Nacional.
9. VMJDDHH: Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos.
10. Plan DDHH: Plan de Derechos Humanos.
11. NNUU: Naciones Unidas.
12. OACDH: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
13. PNDHPY: Plan Nacional de Derechos Humanos para el Paraguay.
14. UDH: Unidad de Derechos Humanos.
15. CSJ: Corte Suprema de Justicia.
16. DDH: Dirección de Derechos Humanos.
17. CEMP: Centro de Entrenamiento del Ministerio Público.
18. CAT: Convención Contra la Tortura.
19. CERD: Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
20. OIT: Organización Internacional del Trabajo.
21. CEDAW: Discriminación contra la mujer.
22. CRPD: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
23. OPAC: Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.
24. CMW: Convención Internacional sobre la Protección de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.
25. CICSJ: Comisión Interinstitucional Ejecutiva para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales.
26. CVJ: Comisión Verdad Justicia.
27. CPP: Código Penal Procesal.
28. PRODEPA: Programa de Alfabetización de Adultos.
29. MEC: Ministerio de Educación y Cultura.
30. SNPP: Servicio Nacional de Promoción Profesional.
31. SINAFOCAL: Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.

---

32.	CNA:	Código de la Niñez y la Adolescencia.
33.	INDI:	Instituto Paraguayo del Indígena.
34.	CAPI:	Coordinadora por la Autodeterminación de los Pueblos Indígenas.
35.	CIN:	Cédula de Identidad Nacional.
36.	CE:	Carnet Étnico.
37.	SMPR:	Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.
38.	PNIO:	Planes Nacionales de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.
39.	PRIOME:	Programa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en la Educación.
40.	CRC:	Convención sobre los Derechos del Niño.
41.	SNNA:	Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.
42.	POLNA:	Política Nacional en Niñez y Adolescencia.
43.	SNPPI:	Sistema Nacional de Promoción y Protección Integral.
44.	CONAETI:	Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil.
45.	OIM:	Organización Internacional para las Migraciones.
46.	DGEEC:	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.
47.	DGM:	Dirección General de Migraciones.
48.	CIP:	Comité Interinstitucional de Población.
49.	SDRRC:	Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.
50.	INPRO:	Instituto Nacional de Protección a Personas Especiales.
51.	DGEI:	Dirección General de Educación Inclusiva.
52.	MSP y BS:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
53.	SAS:	Secretaría de Acción Social.
54.	FFAA:	Fuerzas Armadas.
55.	ENRP:	Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad.
56.	PROPAIS:	Programa de Inversiones Sociales.
57.	PRODECO:	Promoción Social y Desarrollo Comunitario.
58.	FIS:	Fondo de Inversión Social.
59.	IPG:	Índice de Priorización Geográfica.
60.	BID:	Banco Interamericano de Desarrollo.
61.	PEES:	Plan Estratégico, Económico y Social.
62.	PPDS:	Políticas Públicas para el Desarrollo Social.
63.	CEPRA:	Coordinación Ejecutiva para la Reforma Agraria.
64.	INDERT:	Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra.
65.	MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería.

66. ACES: Asociación de Cooperativas Escolares.
67. PLANAL: Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Paraguay.
68. RISS: Red Integrada de Servicios de la Salud.
69. OMS: Organización Mundial de la Salud.
70. PRONASIDA: Programa Nacional de Control de VIH-SIDA ITS.
71. ERSSAN: Ente Regulador del Servicio Sanitario.
72. FOCEM: Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR.
73. IPS: Instituto de Previsión Social.
74. SENAVIDAT: Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat.
75. CONAVI: Consejo Nacional de la Vivienda.
76. FONAVIS: Fondo Nacional para la Vivienda.
77. CELADE: Centro Latinoamericano de Estudios Demográficos.
78. EBY: Entidad Binacional Yacyretá.
79. SEAM: Secretaría Del Medio Ambiente.
80. INFONA: Instituto Forestal Nacional.
81. SFN: Servicio Forestal Nacional.
82. CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja.
83. SPT: Subcomité para la Prevención de la Tortura.

## **I. Metodología**

1. El informe fue coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) y el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT) en calidad de Coordinador de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (RDDHHPE), en articulación con el Poder Judicial (PJ), Poder Legislativo (PL), Ministerio Público (MP) y Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).
2. La sociedad civil y la Defensoría del Pueblo participaron del proceso de consulta, expresando sus puntos de vista y observaciones. Se publicó información referente al proceso de elaboración del Informe Nacional para el EPU en páginas Web del Estado.

## **II. Contexto**

3. La apertura democrática (1989) luego de 35 años de dictadura, permite la reconfiguración de estructuras políticas e institucionales y la aprobación de una nueva Constitución Nacional (CN) en 1992, que adopta como forma de gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana, que garantiza el pleno respeto a los derechos humanos. En 2008 se da por primera vez la alternancia política en el poder, mediante el sufragio universal, desde la instauración de la democracia.

## **III. Marco normativo e institucional general de promoción y protección de los derechos humanos**

4. La República del Paraguay se constituye en un Estado social de derecho, unitario, indivisible y descentralizado. Su territorio se organiza en 17 departamentos, que a su vez se dividen en municipios, los cuales dentro de los límites constitucionales gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos. Según el Censo 2002 la población era de 5163198<sup>1</sup> habitantes, con un ligero predominio femenino, ascendiendo en 2009 a 6 273103<sup>2</sup> habitantes.
5. El poder público reside en el pueblo a través del sufragio directo y periódico. El gobierno es ejercido por los Poderes Legislativo (PL), Ejecutivo (PE) y Judicial (PJ), en un sistema de separación, equilibrio, coordinación y recíproco control.
6. La CN pertenece a la categoría de Constituciones democráticas y garantistas de derechos humanos. Reconoce los derechos fundamentales inherentes a la dignidad de la persona humana y establece un sistema de garantías para su salvaguarda y tutela jurídica. Los derechos contemplados son coherentes con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados.<sup>3</sup>

### **A. Organismos del Estado encargados de la promoción y protección de los derechos humanos.**

7. Por Decreto N°1730/09, se reorganiza el Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos (VMJDDHH) dependiente del MJT, responsable de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (RDDHHPE), creada por Decreto N°2290/09 con el objetivo de lograr la coordinación y articulación de políticas, planes y programas provenientes del PE, tendientes a mejorar los mecanismos de promoción, protección y realización de los

derechos humanos, hacer visible las actividades con enfoque de derecho y aborda otras actividades como: Elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos; Elaborar un Informe Anual de carácter general por capítulos temáticos; Velar por la vigencia y aplicación de Instrumentos Internacionales en la materia; Colaborar en los procesos de elaboración de informes para los organismos de Derechos Humanos; entre otros.<sup>4</sup>

8. En la estructura del Estado se crearon numerosas dependencias de derechos humanos que integran la RDDHHPE<sup>5</sup>, instancia en la cual participan la Dirección de Derechos Humanos (DDH) del PJ y el MP.

9. La RDDHHPE elaboró un Plan de Acción 2010-2011 (PLAN DDHH) que expresa la voluntad firme y decidida del Estado de dar cumplimiento a sus obligaciones en la materia, garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales, resultado de un trabajo interinstitucional materializado en líneas de acción prioritarias. Se recibió apoyo técnico de la OACDH, solicitado en su oportunidad por el actual Presidente de la República, a inicios de su periodo de gobierno.

10. El PLAN DDHH establece como objetivo estratégico la capacitación e institucionalización de la formación del recurso humano gubernamental. En 2010 se ejecutaron 2 programas de formación por la OACDH totalizando 10 días de capacitación a 80 funcionarios, referentes a mecanismos internacionales de derechos humanos y al sistema de revisión de los Órganos de Tratados. En concordancia con dicho Plan, el MRREE trabajó sobre las bases para un sistema de monitoreo y seguimiento de los instrumentos de derechos humanos (ONU), coordinando mesas de trabajo para la elaboración de informes: CERD, CDESCR, CCPR, CRPD, OPAC, OPSC, CAT y CMW. Por otra parte se incluyó la materia de derechos humanos, como obligatoria para ingresar y acceder al Escalafón Diplomático y Consular.

11. El Estado avanzará en el fortalecimiento la RDDHHPE en cuanto a su estructura interna y proveerla de recursos institucionales. Se encuentra igualmente en estudio la creación de una institución con rango ministerial competente en justicia y derechos humanos y la creación de un sistema de indicadores de derechos humanos, lo que a su vez implica el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional.

12. El PJ creó la Oficina de Derechos Humanos (Resolución N°759/00), organismo técnico-administrativo, denominado Unidad de Derechos Humanos (UDH), con funciones ampliadas por Acta N°31/02.<sup>6</sup> Tiene como línea de acción la promoción y protección de los derechos humanos en el PJ, a través de un trabajo conjunto con diversas instancias gubernamentales y no gubernamentales, enfocando su labor esencialmente en la administración de justicia en áreas temáticas prioritarias: niñez y adolescencia, género, indígena, sistemas de protección internacional de derechos humanos (ONU-OEA), DESC y personas en situación de vulnerabilidad, discapacidad y comunicación<sup>7</sup>.

13. Entre otras actividades, elaboró materiales de derechos humanos con el fin de fomentar la utilización de los instrumentos internacionales en la temática, en las sentencias judiciales. Entre las publicaciones se destacan: la compilación legislativa de derechos humanos de las personas con discapacidad, los libros Violencia de género y Derecho indígena y Derechos humanos, un CD sobre DESC y dossiers informativos sobre derecho indígena y de las mujeres trabajadoras, publicándose un total de 1500 copias.

14. El MP cuenta con una Dirección de Derechos Humanos que brinda apoyo técnico a Agentes Fiscales en la materia a nivel nacional. Por Resolución N°1106/01 se asignan a Agentes Fiscales en lo penal competencias exclusivas en hechos punibles contra los derechos humanos.

15. Su política institucional tiene como eje principal la prevención de hechos punibles contra los derechos humanos y brinda atención especial a delitos como: tortura, lesión

corporal en el ejercicio de la función pública, coacción respecto a declaraciones, toma de rehenes, persecución de inocentes, genocidio y crímenes de guerra. En los últimos 4 años fueron investigadas 1072 causas por supuesta violación a derechos humanos en todo el país.

16. El PL está conformado por las Cámaras de Senadores y Diputados, que cuentan con Comisiones Permanentes de derechos humanos, encargadas de dictaminar sobre proyectos de ley en la materia. Las principales normativas aprobadas fueron: Leyes N°3075/06, N°3603/08 y N°3852/09, que modifican la Ley N°838/96 Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989, Ley N°3232/07 De asistencia crediticia a las comunidades indígenas y Ley N°4013/10 Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil.

17. La CN establece la figura del Defensor del Pueblo, comisionado parlamentario cuyas funciones son la defensa de los derechos humanos, la canalización de reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios<sup>8</sup>. La Defensoría del Pueblo cuenta con 21 delegaciones en la capital y 24 en el interior del país, aunque varias de ellas no cuentan con sedes propias por motivos presupuestarios. El fortalecimiento de su estructura para dar respuestas a la ciudadanía constituye un desafío para el Estado.

## **B. Obligaciones de Paraguay en relación al Derecho Internacional de los Derechos Humanos.**

18. El Paraguay adoptó los principales instrumentos internacionales en la materia, brindándoles un marco legal adecuado a través de leyes para su efectivo cumplimiento. En los últimos años se ratificaron: La Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad, Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, OPCAT, CMW, CRPD y su Protocolo Facultativo, el Convenio Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzosas, los Convenios N°156, N°187 y sobre el Trabajo Marítimo de la OIT. Se encuentra en la etapa final de elaboración el Proyecto de Ley para la Implementación del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

19. A la fecha, el Estado cumplió con el envío de casi todos los informes pendientes a los Órganos de los tratados de la ONU de acuerdo a su Agenda Internacional, para subsanar el atraso que existía en materia de informes, demostrando la voluntad política del gobierno de hacer cumplir, respetar y promover los derechos humanos y la responsabilidad con respecto a ellos y la comunidad internacional.

20. El PE creó por Decreto N°1595/09 la Comisión Interinstitucional Ejecutiva para el Cumplimiento de Sentencias Internacionales (CICSI), coordinada por la Procuraduría General de la República, responsable de ejecutar acciones para el cumplimiento de las sentencias internacionales dictadas por la Corte IDH y las recomendaciones de la CIDH. En cuanto al pago de indemnizaciones se avanzó según detalle: Agustín Goiburú US\$ 380085; Comunidad Indígena Yakye Axa US\$ 536760; Comunidad Indígena Sawhoyamaya US\$ 281.217; Instituto de Reeducativo del Menor US\$. 3133499, entre otros.

## **C. Valor del derecho internacional de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico interno**

21. Los tratados internacionales, aprobados por ley del Congreso, cuyos instrumentos de ratificación fueran canjeados o depositados, forman parte del ordenamiento legal siguiendo jerárquicamente a la CN. Los tratados internacionales relativos a derechos humanos sólo podrán enmendarse por procedimientos que rigen la enmienda constitucional.

## **IV. Medidas relativas a las violaciones de derechos humanos cometidas por el régimen militar**

22. Por Ley N° 2225/03 se creó La Comisión de Verdad y Justicia (CVJ)<sup>9</sup>, a cargo de investigar los hechos que constituyen o pudieran constituir violaciones a los derechos humanos cometidos por agentes estatales o paraestatales (1954–2003) y elaborar recomendaciones para la adopción de medidas para evitar que estos hechos se repitan. Funcionó con un presupuesto inicial de US\$199381 y los siguientes años con un presupuesto promedio de US\$ 515463.

23. El informe final Anivé Haguä Oiko (Para que no vuelva a ocurrir) de la CVJ fue entregado a los representantes de los tres poderes del Estado en un acto público (2008) y declarado de interés nacional por Decreto N°1875/09. De acuerdo a las recomendaciones formuladas en dicho informe el MEC implementó la capacitación de docentes en la disciplina Autoritarismo en la Historia reciente del Paraguay y la incorporó al curriculum oficial, a fin de educar y formar en derechos humanos. Es un desafío para el Estado avanzar en la implementación de otras recomendaciones formuladas en el informe.

24. El MP en colaboración con el Ministerio de Interior (MI) y la Dirección General de Verdad Justicia y Reparación, dependiente de Defensoría del Pueblo (DGVJR-DP), continúan los trabajos de búsqueda de desaparecidos durante la dictadura y la toma de muestras sanguíneas de familiares con fines identificatorios y reparatorios. Se ubicaron siete restos óseos, tres de ellos con perfil genético completo, en el local de la actual Agrupación Especializada de la Policía Nacional, donde funcionaba uno de los centros más importantes de tortura.

25. Para promover y rescatar la memoria histórica, el PJ sostiene el Museo de la Justicia y Centro de Documentación y Archivo para la Defensa de los Derechos Humanos, conocido como Archivo del Terror. En él se encuentran los documentos incautados en el procedimiento judicial realizado en 1992 al Departamento de Investigaciones de la Policía. Fue reestructurado a través del Proyecto CONMEMORIA (2007) que incluyó su reubicación y fortalecimiento.

26. Para brindar asistencia médica y psicológica a familiares y víctimas del régimen militar, se firmó un acuerdo entre la DGVJR-DP y Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), que dispone la creación de un Banco Genético de identificación de los detenidos-desaparecidos y ejecutados extrajudicialmente.

## **V. Derechos civiles y políticos**

### **A. Modernización integral del sistema de administración de justicia**

#### **1. Reforma penal**

27. A partir de 1997 se dieron cambios en la normativa penal y procesal penal. La aprobación de la Ley N°1160/97 Código Penal (CP) consagra los principios de: legalidad, reprochabilidad, proporcionalidad, e incorpora la presunción de inocencia.

28. Se introducen tipos penales como: violencia familiar, incesto, coacción sexual, abuso sexual en personas indefensas y niños/as, trata de personas, entre otros. Por Ley N°3440/08 se modifican algunos tipos penales en cuanto a la expectativa de pena y cambio de calificación.

29. La Ley N°1286/98 Código Procesal Penal (CPP) introduce la doctrina del sistema acusatorio, quedando de lado el sistema inquisitivo, asegurando la libertad, seguridad

personal y vigencia del debido proceso: creando Juzgados Penales de Garantías, de Etapa Intermedia, Ejecución Penal y Fiscalías Penales Ordinarias y Especializadas. Se destaca la necesidad de aprobar el proyecto de ley que adecua los tipos penales de tortura y desaparición forzada, según los instrumentos internacionales ratificados por el Estado.

## **2. Justicia penal adolescente**

30. El CPP prevé Reglas especiales en la investigación y juzgamiento de hechos punibles cometidos por adolescentes (14 a 18 años), acorde al Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), libro V referente a las infracciones de la Ley penal, constituyendo un avance.

31. Fueron creadas Defensorías, Fiscalías, Juzgados, Tribunales de Apelación y Jurisdicción especializada en Niñez y Adolescencia en lo Tutelar y Penal. No obstante, se reconoce la necesidad de aumentar el número de magistrados en la materia.

## **3. Justicia penal indígena**

32. La CN reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interna, cuando no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en la misma. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.

33. El CPP estipula el procedimiento para los hechos punibles relacionados a los Pueblos Indígenas. En la etapa preparatoria la investigación fiscal será realizada con la asistencia obligatoria de un consultor técnico especializado en cuestiones indígenas.<sup>10</sup>

## **4. Justicia militar**

34. Los Tribunales Militares son establecidos en la CN, delimitando su competencia a delitos y faltas de carácter militar cometidos en servicio activo, salvo caso de conflicto armado internacional.

35. La legislación penal militar vigente, anterior a la CN prevé la aplicación de la pena de muerte para varios hechos punibles, especialmente en caso de guerra, no ajustándose el sistema procesal penal militar a los modelos procesales vigentes por ser inquisitivo<sup>11</sup>. Si bien en la práctica judicial este modelo se ve moderado por la aplicación de las garantías constitucionales al debido proceso, constituye un desafío la reforma penal militar.

36. Se destaca que los delitos comunes cometidos por personal militar, serán investigados por la justicia ordinaria, según lo prescripto en la CN.

## **5. Acceso a la Justicia**

37. El PJ cuenta con un Plan Estratégico 2005–2010 con el objetivo de un Poder Judicial independiente, respetado, con prestigio, confiable, transparente, integrado por Magistrados y funcionarios idóneos y eficientes, caracterizados por la excelencia en el servicio, el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia y que garantice la seguridad jurídica. Los ejes de gestión son: Gobierno judicial; Gestión Judicial y Administrativa.<sup>12</sup>

38. La CSJ habilitó por Acordada N°517/08 el Servicio de Facilitadores Judiciales en 8 departamentos y 61 distritos. Estos se constituyen en canales de comunicación entre operadores de justicia y su comunidad; siendo a su vez un mecanismo de formación cívico-jurídica y de prevención. A mayo de 2010 se contaba con 782 facilitadores (Mujeres: 292), proveyendo 2432 servicios, con 140000 personas beneficiadas. Además, se replicó el servicio de mediación judicial en 14 localidades del país y se creó la Secretaria de Género dentro de la CSJ (2010), que tiene como desafío promover la incorporación e institucionalización de los derechos de las mujeres en la administración de justicia.

39. La CN establece y garantiza la independencia económica del PJ con no menos del 3% del presupuesto de la Administración Central. En 2010 el presupuesto del PJ representa el 7,47% del presupuesto de la Administración Central, dividido en recursos para: CSJ y Ministerio de la Defensa Pública (MDP), TSJE, Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

40. El MDP cuya misión es resguardar el debido proceso judicial y vigilar la efectiva protección de los derechos humanos dentro del ámbito de su competencia, cuenta con 192 defensores públicos en todo país, en su mayoría para el fuero penal. En 2007–2009 se brindó asistencia legal en 79800 casos, constituyendo un reto el fortalecimiento institucional, a fin de efectivizar su cobertura.

41. Por Resolución N°184/98 del MP se crea la Dirección de Asistencia a Víctimas del Delito que cumple la labor de asistencia integral enfocada a los aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de las víctimas, atendiendo desde el 2007 a 31 víctimas de violaciones de derechos humanos.

42. Para dar cumplimiento a las normativas en derechos étnicos y precautarlos en la administración de justicia, se crea la Unidad de Derechos Étnicos (1993), que por Resolución N° 185/98 pasa a ser Dirección de Indigenismo, con el objetivo de colaborar técnicamente con los Agentes Fiscales para la aplicación de las disposiciones especiales de carácter nacional e internacional en materia indígena y actuar como consultor técnico, cuando estén involucrados miembros de pueblos indígenas como víctimas o victimarios en conflictos de tipo penal.

43. Ésta elaboró un Instructivo de Cumplimiento Obligatorio para Mesa de Entrada de Denuncias y Agentes Fiscales, aprobado por Resolución N°3918/09, para dar intervención inmediata a esa Dirección ante un hecho donde estén involucrados miembros de pueblos indígenas. Desde 2009 la misma cuenta con recursos humanos necesarios y sede propia.

44. El MP dispone de un Centro de Entrenamiento, dedicado a la formación de funcionarios, con énfasis en: niñez, género, derechos humanos, derecho penal y procesal, capacitando anualmente a 3000. El MP cuenta con autonomía funcional y administrativa según Ley N°1560/00, con un aumento presupuestario del 24% al 50% desde el 2007 al 2010.

45. En cuanto a las violaciones de derechos humanos durante el período dictatorial, los responsables se encuentran en su mayoría procesados por la justicia. Las víctimas de violaciones de derechos humanos durante ese período han sido y siguen siendo indemnizadas mediante la Ley N°838/96.

## **6. Seguridad Ciudadana**

46. El MI concluyó la elaboración del Documento Base de una Política Nacional de Seguridad Ciudadana con los ejes transversales: Participación ciudadana, Derechos humanos, Violencia de género, Lucha contra la impunidad, Dimensión comunicacional. Éste será socializado y discutido ampliamente con actores políticos, sociales y académicos para enriquecerlo. El reto en la implementación será el involucramiento de todos los actores, asumiendo la seguridad ciudadana como factor clave para la gobernabilidad democrática.

47. El MI y la PN han creado dependencias de derechos humanos, a fin de promover acciones para la implementación de políticas, planes y programas de promoción y protección en la materia, implementando acciones de: acompañamiento en procedimientos donde estén afectadas colectividades, monitoreo de condiciones de detención en comisarías, la adecuación normativa interna a los estándares de derechos humanos, protocolización de

las actuaciones policiales, rendición de cuentas, recepción, canalización y seguimiento de denuncias.

48. La Policía Nacional (PN) aprobó<sup>13</sup> el *Protocolo de intervención para desalojos de gran envergadura*, estableciendo los procedimientos a seguir por parte de los agentes de policía en la ejecución de órdenes judiciales, con énfasis en: negociación, diálogo, mediación, no utilización de la fuerza y protección a sectores vulnerables, para disminuir los enfrentamientos, posibilitar las salidas pacíficas y canalizar las necesidades de los afectados. Según datos de la PN (2008–2010) se acompañaron por orden judicial aproximadamente 98 desalojos, que afectaron a 1066 familias, desarrollados con prevalencia del diálogo y la negociación, denotándose un cambio en relación a años anteriores.

49. La PN<sup>14</sup> implementa programas educativos en derechos humanos para formación de sus cuadros, incorporando transversalmente en los contenidos en los distintos niveles de formación policial con un total de 224 horas cátedra y el Programa de Capacitación Permanente en Derechos Humanos y Principios Humanitarios aplicados a la Función Policial, con un total de 80 horas cátedra. El MI desarrolla un programa de actualización en Derechos Humanos aplicados a la función policial con énfasis en la protección a sectores en situación de vulnerabilidad. Son formados anualmente efectivos policiales como Instructores con apoyo del CICR.

50. La PN fortaleció sus sistemas de control<sup>15</sup>; proveyendo mayores recursos humanos, materiales, normativos y funcionales al Departamento de Asuntos Internos y la Dirección de Justicia Policial<sup>16</sup>, instalándose la rendición de cuentas como una obligación de la labor policial. Como resultado existen 37 procesos de sumarios a agentes policiales realizados en 2009 por hechos de lesión en el ejercicio de las funciones públicas, de los cuales 34 fueron sancionados. En cumplimiento de las recomendaciones del SPT se estableció un sistema de registro de personas privadas de libertad de carácter obligatorio en comisarías para el control del cumplimiento de los principios procesales, mediante la utilización de libros sellados y rubricados<sup>17</sup>.

51. Es importante mencionar que en el mes de mayo 2010 se declaró el Estado de Excepción por 30 días en los Departamentos de Concepción, San Pedro, Presidente Hayes, Amambay y Alto Paraguay, por Ley N°3994/10, en atención a la grave conmoción interior generada por los grupos criminales que operan en la zona, poniendo en inminente peligro el funcionamiento regular de los Órganos Constitucionales, el resguardo de la vida, la libertad y los derechos de las personas y sus bienes.<sup>18</sup>

52. Conforme la voluntad del Gobierno, no se limitó el ejercicio de los derechos básicos específicos previstos en este caso<sup>19</sup>. La RDDHHPE difundió el alcance de dicha Ley y se instalaron Oficinas de Atención Permanente, conjuntamente con las gobernaciones<sup>20</sup> para la orientación y presentación de eventuales denuncias. No se registraron denuncias contra las fuerzas públicas<sup>21</sup> por violaciones a los derechos humanos.

## **B. Centros de privación de libertad**

### **1. Centros penitenciarios**

53. Dado que el sistema penitenciario data de la década del 70, por Decreto N°4674 de julio de 2010 el PE inició el proceso de Reforma Penitenciaria creando la Comisión Nacional, integrada por actores del sistema judicial y otros, para revisarlo según los nuevos paradigmas de tratamiento de las personas privadas de libertad.

54. El MJT trabaja un plan que eleve el tratamiento dirigido a internos/as y adecuación de la infraestructura de los centros penitenciarios. Existen 15 establecimientos destinados a

personas adultas, con un número real de 5146 plazas con una población que totaliza 6367 (69% procesados – 31% condenados). En 2009 se realizó el Censo Penitenciario y el Barrido Sanitario de los internos/as de todas las penitenciarías, a fin de recoger datos para los planes y proyectos encaminados a la reforma integral del sistema.

55. Se invirtió en la construcción y mejoramiento edilicio de varios establecimientos penitenciarios como: Pedro Juan Caballero, Emboscada, Coronel Oviedo e Industrial Esperanza. En dos penitenciarías se lleva adelante el Programa de Educación Básica Bilingüe (PRODEPA) destinado a la alfabetización de adultos.<sup>22</sup>

56. El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) brindan acciones de formación y capacitan a jóvenes y adultos con miras a la reinserción social. Se implementó el programa Atención Primaria de Salud para: realizar el diagnóstico precoz de las enfermedades de los internos, facilitar la llegada al área médica y otorgar conocimientos de primeros auxilios, capacitando a 60 reclusos como agentes multiplicadores.

57. En el Sector Amanecer de la Penitenciaría de Mujeres Casa del Buen Pastor, se implementa el Programa piloto Género en Prisión, que comprende reformas en infraestructura y un programa de actualización para el equipo técnico que asiste a las madres con sus hijos en prisión.<sup>23</sup>

58. El Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y el MJT realizaron la primera consulta a indígenas privados de libertad,<sup>24</sup> sobre el interés de ser capacitados laboralmente, beneficiando (según consulta) al 50% de los 80 indígenas privados de libertad.

59. En 2009 Paraguay recibió la visita del SPT, publicándose el informe y los avances en cuanto a las recomendaciones formuladas. El proyecto de Ley del Mecanismo Nacional de prevención de la Tortura, ya cuenta con media sanción en la Cámara de Senadores. Por otro lado, se hace necesario diseñar y ejecutar un programa de acompañamiento a las personas que cumplieron su condena, con miras a la reinserción social.

## **2. Centros Educativos**

60. El CNA establece que la medida privativa de libertad consiste en la internación del adolescente en un establecimiento especial, destinado a fomentar su educación. Por ello, se construyeron Centros Educativos en: Villarrica, Ciudad del Este y Concepción, mejorando la infraestructura y equipando los demás Centros Educativos con una inversión de US\$ 330868, en el periodo 2008/09, es decir el 13% de aumento de su presupuesto en relación a los últimos 2 años.

61. Estos cuentan con unidades pedagógicas y talleres para capacitación laboral, lo cual permite la implementación del PRODEPA en todos los Centros Educativos, beneficiando a 250 adolescentes: 40% analfabetos y analfabetos funcionales, 48% 4º Ciclo y 12% programa de educación media a distancia.

62. Se capacitó laboralmente a través de: SNPP, SINAFOCAL y los Programas Prolabor, beneficiando al 88% de la población adolescente privada de libertad. Además, se implementó el Plan de Capacitación 2009–2010 con énfasis en derechos humanos y enfoque de género, para 173 funcionarios de los Centros Educativos.

63. Se destaca la necesidad de la implementación efectiva de la política pública para adolescentes en conflicto con la Ley.

## C. Derechos de los pueblos indígenas

64. La Ley N°904/81 Estatuto de las Comunidades Indígenas y modificatorias, reconoce derechos específicos de las comunidades indígenas y crea el INDI institución rectora de la política indígena, que coordina las acciones concernientes con los demás Órganos del Estado. Se destaca la promulgación de leyes transversales que complementan aspectos puntuales del Estatuto, referidas en este informe. En los últimos años, el INDI se ha fortalecido, superando su imagen de fragilidad.<sup>25</sup>

65. El Censo Nacional Indígena de Población y Viviendas 2002 (CNIPV) registró 20 pueblos indígenas que representan aproximadamente 2% de la población total del país, diversidad étnica que constituye una riqueza cultural. En 2010 el INDI registra 534 comunidades, 414 poseen personería jurídica. La cifra de líderes comunitarios reconocidos legalmente asciende a 1234. El 1% son mujeres, 13 liderezas en total, lo que significa un pequeño avance.

66. En cuanto al proceso de consulta previa y participación, las comunidades crearon asociaciones reconocidas en la legislación civil que participan en las actividades sobre política indígena y en sus emprendimientos económicos. Por iniciativa de las mismas se realizaron Talleres de Desarrollo de Capacidades de los Órganos Públicos, con apoyo del INDI y la ONU.

67. El PL realizó, junto con una ONG el Seminario sobre la Consulta y la Participación de los Pueblos Indígenas, con presencia activa de líderes indígenas de distintos pueblos y expertos de la OIT. Como resultado se encuentra en estudio un Protocolo sobre Mecanismos para Consultas, a ser implementado en 2011. Los indígenas lograron a nivel individual ocupar cargos electivos en Juntas Municipales y Departamentales.

68. Respetando la identidad y diversidad cultural, los indígenas cuentan con Cédula de Identidad Nacional (CI) y Carnet Étnico (CE) que identifica la etnia y comunidad a la cual pertenecen. En 2009–2010 se expidieron CI beneficiando a integrantes de 38 comunidades indígenas y 3968 CE, además de 848 inscripciones en el Registro Civil, lo cual representa un avance pues un 50% de la población indígena carecía de CI, según el CNIPV.

69. Como política social el gobierno priorizó el Programa Territorio, Participación y Desarrollo: Pueblos Indígenas aseguran su Territorio. El reclamo de los pueblos indígenas se centra en estos ejes temáticos cuyo centro es la recuperación del territorio ancestral, teniendo presente que el 55% de las comunidades indígenas poseen títulos de propiedad comunitaria. Para la compra de tierras se cuenta con un rubro dentro del Presupuesto general de la Nación. En 2009 el INDI invirtió más de US\$ 4000000 en adquisición de tierras, disponiendo de otros rubros para el etno-desarrollo de las comunidades.

70. Se entregaron de 2007 al 2009 un total de 95721 Has con títulos de propiedad comunitaria a diversas comunidades indígenas. Para el 2010 se desea titular 55970 Has., estableciéndose como desafío para 2013 la titulación de 279850 Has, que beneficiarán a 95 comunidades indígenas en asentamientos con liderazgo propio.

71. El ejercicio del derecho de los pueblos indígenas a un desarrollo compatible con su estilo de vida, implica el equilibrio de: territorio, participación y desarrollo comunitario en el marco de diversidad étnica, lo que constituye un desafío, de igual modo debe fortalecerse el trabajo interinstitucional a nivel central y local, en razón que los asentamientos indígenas se encuentran en lugares aislados y de difícil acceso.

72. En lo referente a la lucha contra la discriminación, el Parlamento Nacional se encuentra estudiando el *proyecto de Ley contra toda forma de discriminación* cuya adopción conllevará un logro significativo en la lucha contra el racismo y la discriminación.

## D. Derechos de las mujeres

73. La Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República (SMPR), creada por Ley N°34/92 participa en la elaboración, coordinación y ejecución de políticas públicas, incorporando el componente de género para eliminar todas las formas de discriminación hacia las mujeres y promover la igualdad de oportunidades. A raíz de la 4ta. Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995), fueron implementados el I, II y III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PNIO).

74. El III PNIO (2008–2017) fue organizado en tres ejes programáticos: Prevención; Inclusión; Protección, en 9 ámbitos: Igualdad de Derechos entre Mujeres y Hombres, Cultura de Igualdad, Acceso a los Recursos Económicos y al Trabajo, Equidad en la Educación, Ambiente Sano y Sustentable, Salud Integral, Descentralización Efectiva, Participación Social y Política; y Una Vida Libre de Violencia.

75. Dentro del II y III PNIO se realizaron las campañas: Iguales en Todo – (2006), El silencio mata (2008) y Basta de complicidad La violencia mata (2009), a fin de promover cambios culturales que tiendan a generar conciencia sobre las brechas de género y la violencia contra la mujer.

76. En cuanto a la participación social y política en igualdad de oportunidades, se implementa el Proyecto Participación Política para la Igualdad de Género, para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres a través del fortalecimiento de las políticas de igualdad y el aumento de las capacidades de los actores institucionales, políticos y sociales involucrados, generando instancias de diálogo entre estos<sup>26</sup>.

77. En 2008 se formularon mecanismos interinstitucionales para asegurar, defender, proteger y promover los derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes, enfocados a una participación de la sociedad en su conjunto, creándose además en la PN la División de Atención a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en tres comisarías del área metropolitana y tres del interior del país<sup>27</sup>. Se realizó el taller de intercambio de modelos de atención e intervención de casos, con miras a fortalecer y mejorar los servicios de atención a las víctimas de violencia de género.

78. Con el propósito de contribuir dar una respuesta especializada y mejorar la atención policial en lo relativo a violencia intrafamiliar, se estableció dentro del Sistema 911 - Atención de Llamadas de Emergencia de la Policía Nacional- el código 1600, para la atención a casos de violencia doméstica, registrándolos de forma diferenciada.

79. Se logró la unificación del Protocolo de Atención a Personas en Situación de Violencia (MSP y BS) y el Protocolo del Informe Pericial Integral en la Investigación del Delito Sexual (MP), para su aplicación en puestos de salud a nivel nacional.

80. La CSJ por Acordada N°4257/07 dispuso el uso del formulario de registro de violencia en los Juzgados de Paz para la asistencia inmediata de víctimas de violencia, en el marco de la prevención y sanción de la violencia contra la mujer. Pese a los esfuerzos realizados por el Estado, es un desafío fortalecer los mecanismos de intervención, a fin de dar respuestas a esta problemática y apuntar a estadísticas confiables y oportunas.

81. El TSJE por mandato constitucional es custodio de la voluntad popular y trabaja en la inclusión de la mujer en la esfera política. Por Resolución N°130/09 se crea la Unidad de Género, para de incorporar esta perspectiva en el proceso electoral, promover e incrementar la representación política de la mujer. La Ley N°834/96 establece el cupo mínimo del 20% para la inclusión de mujeres en la conformación de lista electorales, sin embargo su modificación constituye un desafío, a fin de lograr la paridad.

82. En el marco del interés de Paraguay de medir los impactos de las políticas públicas considerando la mirada diferencial, constituye un desafío implementar sistemas de

información estadística con esta perspectiva y el fortalecimiento presupuestario de la SMPR.

## **E. Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**

83. Varios cambios legislativos se dieron a partir de la ratificación de la CRC, entre ellos la Ley N°1136/97 De Adopciones y la Ley N°1680/01 CNA.<sup>28</sup>

84. El CNA establece el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral a la Niñez y Adolescencia (SNPPI), compuesto por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia. Su Plan Estratégico 2008–2013 tiene como eje la implementación de políticas públicas para la protección integral, el funcionamiento efectivo institucional y la restitución de derechos de niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

85. La Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), creada por el CNA, es responsable de impulsar las políticas públicas del SNPPI, como: la Política Nacional en Niñez y Adolescencia 2003-2013 (POLNA); el Plan Nacional de Acción (PNA) 2003-2008 y 3 planes sectoriales: Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los Adolescentes; Plan de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de niños/as y adolescentes y Plan de Prevención y Erradicación del Maltrato y del abuso sexual hacia niños/as y adolescentes.

86. El Programa Abrazo constituye una puerta a la red de protección social para la lucha contra la pobreza, a través de 4 componentes: Calle, Familia, Centros abiertos y Redes de protección; atendiendo a 1800 niños/as en 13 centros abiertos que benefician a más 1100 familias, con un presupuesto de US\$ 2190336.

87. El programa Fono Ayuda iniciado como una línea de denuncias a vulneración de derechos de niños/as y adolescentes, es reestructurado (2009), con 3 componentes: Fono Ayuda; Cara a Cara e Intervención de Emergencias, brindando atención de 15 h diarias. Hasta marzo de 2010 se atendieron 6457 casos, con un presupuesto de US\$152507.

88. El Centro de Adopciones, trabaja con niños/as que han perdido el vínculo familiar o se encuentran en riesgo de perderlo, con intervención jurisdiccional. Desde 2010 funciona la Unidad de Cuidado Alternativo de niños/as y adolescentes, velando por 2500 niños/as institucionalizados. Implementa la política de acogimiento familiar, iniciando el proceso de des-institucionalización promoviendo formas de cuidado alternativos en familias transitorias, priorizando los vínculos familiares y con la comunidad de origen o a través de la adopción.

89. Desde 2009 la PN, a través de la División de Atención a mujeres, niños/as y adolescentes víctimas de violencia cuenta con Comisarías Especializadas para atención de niños y niñas, recibiendo un promedio de una consulta telefónica cada 12 minutos y una denuncia cada 2 horas.

90. El MJT por Resolución N°03/10, conformó el equipo de modernización del sistema de gestión de hogares, implementando las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños del HRC y las recomendaciones del CRC al Paraguay, materializadas en el Reglamento del Hogar de Abrigo transitorio Ara Pyahu (Nuevo Cielo), beneficiando a aproximadamente 98 niños/as anualmente.

91. La CSJ lleva adelante el Programa de Inserción Familiar, para la atención especializada de niños/as privados de su entorno familiar por disposición judicial y el Programa para Adolescentes Infractores, que brinda atención multidisciplinaria en los casos de adolescentes que ingresan al sistema penal<sup>29</sup>, siendo evaluadas 203 personas en 2009. Constituye un reto el fortalecimiento de dichos programas, a fin de ampliar su cobertura.

92. Se reconoce la necesidad de fortalecer el SNPPI y coordinar articuladamente las acciones entre las instituciones que conforman el mismo.

## **F. Combate a la trata de personas**

93. La reforma del CP (2007) introdujo la tipificación de este delito y prescripciones del Protocolo de Palermo, concordante con la Resolución N°1373/01 de la ONU.

94. El Decreto N°5093/05 crea la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas. Ésta se encuentran elaborando políticas públicas para el combate a la trata de personas con ejes de: Prevención; Protección y Atención Integral a las víctimas; Investigación, Persecución, Juzgamiento y Sanción Penal; Cooperación local, nacional e internacional; Vigilancia y monitoreo, constituyendo un desafío el fortalecimiento de dicha instancia.

95. Entre 2004–2008, según datos conjuntos de la SNNA, SMPR y MP se recibieron 84 casos de denuncia de trata con fines de explotación sexual y laboral. El 90% de estos provienen de Argentina, siendo las víctimas oriundas del interior del país. Se realizaron 32 repatriaciones en su mayoría mujeres. El 58% de los casos provienen de Argentina, 23% de Bolivia, 15% de España y 4% de otros países.

96. Desde 2005 la SMPR cuenta con un Centro de Referencias para Víctimas de Trata de Personas, que brinda asistencia legal, médica y psicológica, para la reintegración social de las víctimas. Por Resolución N°145/09 pasa a denominarse Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas, brindando asistencia a 206 víctimas en 2005-2010.

97. En el ámbito del MERCOSUR se inició en 2009 el Programa para la Asistencia Integral a Víctimas del Tráfico de Personas en el Área de la Triple Frontera (Argentina, Brasil y Paraguay), con capacitación técnica y financiera de la oficina OIM- Buenos Aires, conformándose un equipo técnico para su ejecución. Se prevé la atención a 80 víctimas, cumpliéndose 25% de la meta en noviembre 2009.

98. Dentro del Programa de Apoyo a la Lucha contra la Trata de Personas especialmente, mujeres y niñas/os, la Dirección General Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) creó una ficha de registro de víctimas de trata de personas de carácter estadístico, aplicada a las instituciones que intervienen en la atención, que permitió sistematizar y generar una base de datos y un mapeo de ruta de trata. Es un reto su actualización periódica.

## **G. Derechos de las personas migrantes**

99. Por Ley N°978/96 General de Migraciones, quedó establecida una política migratoria flexible, permitiendo a extranjeros acceder a la documentación en forma rápida y fijar residencia en el país.

100. La Dirección General de Migraciones (DGM)<sup>30</sup>, es responsable de la política de población cuyos ejes son: migración y distribución geográfica de las personas, respetando la CMW.

101. La integración de los países del MERCOSUR asume la regularización migratoria como vía para acceder al carnet de residente temporario y permanente en forma legal, mediante las leyes: N°3565/08 y N°3578/08 sobre Residencia en el MERCOSUR; N°3486/08, N°3577/08 y N°3579/08 de Regularización Migratoria, beneficiando a más de 4000 personas.

102. La DGM realizó acciones como: Reducción de las multas en concepto de plazos vencidos de permanencia; Cobertura de registro migratorio en puntos ciegos; Reducción de plazos en el proceso de otorgamiento de residencia; Registro de gestores; Facilitación de permanencia regularizada a estudiantes que realizan cursos de pos grado; entre otros.

103. Por Decreto N°3514/09 se creó la Dirección a la Atención de Comunidades Paraguayas residentes en el Extranjero dependiente del MRREE<sup>31</sup>, para brindar asistencia, información, asesoramiento y seguimiento de las situaciones migratorias de paraguayos en el exterior, en vinculación con las familias asentadas en el país. Se atendió aproximadamente a 117 connacionales y se regularizó la situación migratoria de 59000 paraguayos residentes en la Argentina, a través del Programa Patria Grande. No obstante, se debe fortalecer los servicios brindados, a fin de llegar a más connacionales.

104. La Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, creada por Ley N°227/93, brinda ayuda humanitaria a connacionales en situación de vulnerabilidad en el exterior propiciando su retorno al país y la repatriación de sus restos, acceso gratuito a las documentaciones legales para extranjeros que sean hijos y cónyuges de paraguayos, entre otros.<sup>32</sup>

105. El programa habitacional Mi país, mi casa, implementado en coordinación con SENAVITAT y el MRREE, posibilita el acceso a la política habitacional en igualdad de condiciones a los connacionales en el exterior y a los repatriados, con disponibilidad de 300 casas, de acuerdo a los requerimientos de inscripción. A la fecha se ejecutó el 20% del total. Es tarea pendiente del afianzamiento del mecanismo de reinserción positiva de los retornados.

## H. Derechos de las personas con discapacidad

106. La CN garantiza a las personas excepcionales la atención en salud, educación, recreación y formación profesional para una plena integración social.

107. El Instituto Nacional de Protección a Personas Excepcionales (INPRO) creado por Ley N°780/79 y dependiente del MEC, trabaja brindando diagnóstico y rehabilitación a personas con discapacidad. Realiza capacitaciones en lengua de señas y ejecuta programa de reestructuración de la División de Medicina Física y Rehabilitación, iniciando la capacitación de fisioterapeutas en el área de niños. Los usuarios registrados hasta la fecha ascienden a 45840 en forma definitiva. En 2009–2010 se atendió aproximadamente a 187000 personas con algún tipo de discapacidad.

108. El MEC cuenta con la Dirección General de Educación Inclusiva (DGEI), con una Dirección de Educación para Personas con Necesidades Educativas Especiales, que desarrolla capacitaciones para profesionales de la educación del sistema regular, apoyando la inclusión de personas con discapacidad en la capital y 13 departamentos del país, con 60 docentes capacitados. Participa además, en la construcción de los programas de estudios de la Educación Básica Bilingüe para mayores de 15 años con discapacidad.

109. La Ley N°3585/08 exige que un mínimo de 5% de los funcionarios públicos sean personas con discapacidad. En 2010 ascienden a 651 funcionarios reflejando un aumento de casi 200%, pues en 2008 se registraban 186 personas. En 2009 la SFP estableció el marco básico de políticas de no discriminación en la función pública, con un capítulo de no discriminación a personas con discapacidad.<sup>33</sup>

110. La Secretaría Nacional de Deportes, apoya a atletas especiales que compiten nacional e internacionalmente, con indumentaria, pasaje y estadías, beneficiando aproximadamente a 60 por año.

111. El MSP y BS cuenta con una unidad móvil y 39 servicios de atención a personas con discapacidad psicosocial en Centros de Salud y Hospitales Regionales, brindando atención psiquiátrica y psicológica con provisión gratuita de medicamentos. Su presupuesto aumentó 0,9%.<sup>34</sup>

112. El Estado paraguayo es consciente de la importancia de consolidar institucionalmente los organismos encargados del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, a fin de generar una política pública en la materia y transversalizarla.<sup>35</sup>

## **I. Derechos de los adultos mayores**

113. El MSP y BS creó por Resolución N° 10068/07 la Dirección de Adultos Mayores, la cual trabajó la propuesta del Plan de Políticas Públicas de Adultos Mayores en estudio, por ello su implementación constituye un desafío.

114. El Instituto de Previsión Social (IPS) creó el programa MEDICASA<sup>36</sup> para contribuir a la disminución de la carga de consultas de adultos mayores en hospitales, beneficiando a 1770 personas y realizando más de 20000 atenciones domiciliarias en 2009.

115. El Hospital Geriátrico cuenta con camas con sistema eléctrico y equipo de diagnóstico por imágenes, fortaleciéndose además sus recursos humanos. El Hospital Nacional para atención del Adulto Mayor cuenta con 90 camas de cuidados esenciales y 11 de cuidados intensivos, beneficiando a 2236 pacientes anualmente. Es desafío aumentar la capacidad de los servicios.

116. La Secretaria de Acción Social (SAS) creada por Decreto N° 9235/05, ejecuta el Fondo Concursable de Proyectos de Promoción e Integración Social de Adultos Mayores en situación de pobreza y extrema pobreza, financiando doce proyectos sociales para desarrollar la participación e integración social de adultos mayores a sus comunidades y nuevos roles para los mismos, prestando servicios sociales y de cuidado de salud a 2000 personas, con una inversión de US\$390000. Por Decreto N°8202/06 se otorga un subsidio a los Veteranos de la Guerra del Chaco (US\$ 247 por persona) que benefició inicialmente a 4600 veteranos, cifra que disminuyó a 1900 por razones de deceso.

117. El Ministerio de Defensa Nacional, adecuó el Centro Geriátrico Defensores del Chaco para la rehabilitación de personas adultas mayores con discapacidad, brindando asistencia integral al personal inactivo militar en estado de indigencia y abandono. A finales de 2010 debe implementarse la Ley de pensión para personas mayores en situación de pobreza, que establece una pensión equivalente a \$70, constituyéndose un desafío el aumento progresivo del monto.

## **J. Derechos de las personas con identidad de género y orientación sexual diversa**

118. Dentro del Marco Básico de las Políticas de no Discriminación e Inclusión en la Función Pública, se aprobó la Guía para prácticas inclusivas y no discriminatorias, referente a las buenas prácticas no discriminatorias, incluyendo a personas con identidad de género y orientación sexual diversa.

119. El MI junto con una ONG iniciaron la campaña Policías sin homofobia, un Paraguay para todos y todas a fin de evitar toda discriminación en el trato del personal policial hacia personas con opción sexual diferente, a través de acciones de sensibilización y formación dirigidas a la institución policial.

120. La SMPR en conjunto con una ONG realizó la campaña “Acá no se discrimina”, que trabaja institucionalmente la no discriminación de las lesbianas, respetando la diversidad y entendiendo sus especificidades, que incluyó jornadas de sensibilización sobre orientación sexual, identidad de género y no discriminación.

## **VI. Derechos económicos, sociales y culturales**

### **A. Combate a la pobreza y desigualdad social**

121. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares 2008, se estima que el total de la población pobre asciende al 18.9% y en extrema pobreza al 19%. El IDH<sup>37</sup> de Paraguay fue de 0,755 en Asunción de 0,837 y en Alto Paraguay 0,679.

122. Para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes, se diseñó la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza y la Desigualdad (ENREPD 2004), que implementó programas y proyectos, bajo la denominación Red de Protección y Promoción. Posteriormente, el Gabinete Social (GS) fue designado organismo coordinador de las políticas y los programas sociales del gobierno.<sup>38</sup>

123. El Programa Tekopora (Bienestar), declarado prioritario por el gobierno por Decreto N°1928/09<sup>39</sup>, está destinado a mitigar las condiciones sociales adversas de la población en extrema pobreza y prevenir su transmisión generacional, a través de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidad (TMC), condicionando a las familias beneficiarias a garantizar la salud, nutrición y la permanencia de niños/as y adolescentes en instituciones educativas, alcanzando a 96532 familias, equivalente a 482660 personas. Así también, el Programa PROPAIS II ejecuta las TMC, en localidades distintas al Programa Tekopora, beneficiando ambos programas a más de 111000 familias.

124. El Fondo de Inversión Social – (2008), ejecutado por la SAS, con el objetivo de aumentar en las comunidades rurales pobres las oportunidades de inclusión social, cubre 41 de los 66 distritos priorizados por el GS beneficiando aproximadamente a 82 comunidades, equivalente a 10000 familias. El costo estimado de la inversión es de US\$ 6204673.

125. El Estado realizó numerosos esfuerzos en su lucha por la reducción de la pobreza. Sin embargo, resulta necesario en el marco del objetivo 1 de los ODM contar con mayor inversión social para la ejecución de los programas, a fin de dar respuesta al mismo.

### **B. Derecho a la alimentación**

126. El Plan Nacional de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (PLANAL) creado por Decreto N°2789/09 para lograr la desnutrición 0 al 2025 en niños/as menores de 5 años, se ejecuta en territorios urbanos y rurales de 3 departamentos, en base a planes de acción. Entre sus logros se mencionan: Habilidad de 4 escuelas integrales que benefician a un promedio de 100 niños/as por escuelas; Capacitación a 30 especialistas en Seguridad alimentaria y 50 técnicos líderes; Preparación de 100 Has de suelo y provisión de semillas de subsistencia y renta, para pequeños agropecuarios y comunidades indígenas.

127. El Programa Nacional de Atención Integral a los Pueblos Indígenas (PRONAPI), creado por Decreto N°1945/09, integrado por varios órganos del Estado, con el objetivo de realizar acciones dirigidas a responder a las necesidades urgentes de los pueblos indígenas, a través de 3 fases: De emergencia y mitigación; Rehabilitación (aseguramiento de las comunidades y atención a las necesidades relevadas) e Institucionalización. Para el restablecimiento de niveles mínimos de garantía alimentaria, se invirtió US\$ 2061855 para

financiar canastas básicas de alimento por Gs. 218195 a 11.000 familias, distribuidas en 309 comunidades.

128. Bajo este programa se desarrolló el proyecto de provisión de herramientas básicas y semillas a Comunidades indígenas, denominado Ñemity (Sembrar), que benefició a 18000 familias indígenas en 10 departamentos del país, con una inversión de US\$ 618556. El Estado reconoce la necesidad de generar programas de desarrollo sustentable, previa consulta, destinada a los pueblos indígenas y la aprobación de la ley marco de soberanía y seguridad alimentaria y derecho a la alimentación.

129. El Programa compensatorio de complemento nutricional benefició a 35503 alumnos con 4246 litros de leche y 2740557 kilos de pan, aumentándose la asistencia escolar y la cobertura nutricional.

130. El Programa de Reforma Agraria Integral, busca dar solución a los problemas urgentes de los asentamientos. Cuenta con 5 ejes, entre ellos: Soberanía y seguridad alimentaria, asistiendo a 64 asentamientos de 8200 familias, con una inversión estimada en US\$100000000. Así también, el Programa Fomento de la producción de alimentos por la producción familiar, tendiente a contribuir a la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de las familias miembros de la agricultura familiar, beneficia a la fecha a 83673 familias asistidas, en 182 distritos. La población meta a 2013 es de 130 000 agricultores.<sup>40</sup>

### C. Derecho a la salud

131. Siguiendo los principios de universalidad, equidad, integralidad y participación social implementada por el gobierno, el MSP y BS emprendió el Plan para la Calidad de Vida y Salud con Equidad, a fin de disminuir hasta eliminar las inequidades en salud. Para hacer efectiva la Política de Calidad y Equidad, se afianzó la descentralización de la administración de Salud. En el 2009 fueron transferidos más de US\$ 6391752 a 139 consejos locales y 7 consejos regionales.

132. La Atención Primaria en Salud es llevada adelante por las Unidades de Salud de la Familia, asignadas a una división territorial determinada y conformada por: un/a médico/a, un/a licenciado/a en enfermería u obstetricia, un/a auxiliar o técnico/a en enfermería y agentes promotores de salud comunitarios, beneficiando a 3.200 habitantes cada una. Hasta mediados de 2010 se habilitaron 276 de estas unidades en 17 departamentos y 144 distritos, brindando cobertura a 1104000 personas. Para finales de este año se pretende habilitar 500 unidades que beneficiaran a 2000000.

133. El Programa Nacional de Control de VIH/SIDA ITS (PRONASIDA) fue modificado y ejecutado por Ley N°3940/09, a fin de dar prioridad a la prevención, garantizar la atención integral de las personas infectadas, el acceso a los medicamentos en forma gratuita y previniendo la discriminación. El Plan Estratégico Respuesta Nacional a las Infecciones de Transmisión Sexual- VIH/SIDA 2008 – 2012 articula acciones en el marco del PRONASIDA, con líneas de acción de: Políticas Públicas y Derechos Humanos; Promoción, Prevención y Protección; Diagnóstico, Atención y Tratamiento; Desarrollo Institucional y Gestión; Epidemiología; Armonización e Intersectorialidad; Monitoreo y Evaluación, ejecutados por el MSP y BS.

134. En el marco de dicho programa se destaca: el aumento presupuestario al 37% en relación al 2006, reducción del 50% del precio de los reactivos para el VIH, aumento de 65% en el acceso a la medicación para PVVS<sup>41</sup> con respecto al 2010, distribución de 2800000 preservativos, aumento de la cobertura de diagnóstico de pruebas por infección de VIH en embarazos de 4% en 2005 a 64% en 2007 para un estimado de 1100000 embarazadas, el aumento de la profilaxis de la transmisión del VIH madre - hijo en 33% del 2005 al 2007, entre otros.

135. El Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, incorpora la Prevención y Atención a Personas en Situación de Violencia Sexual y Violencia Basada en Género. Sus líneas de acción se agrupan en 8 ámbitos con el objetivo de mejorar las condiciones de salud sexual y reproductiva, relacionada al ODM 5 y 6, logrando el aumento del control prenatal a 90.5% y disminuyendo a 26% la mortalidad materna hasta 2008.

136. El Estado cuenta con servicios de internación para personas con trastornos mentales en situación de crisis, totalizando 306 camas. Para la rehabilitación y reinserción social existen 5 hogares sustitutos y 3 Centros Comunitarios de Salud Mental.

137. Se cuenta con la Red Integrada de Servicios de Salud - sistema recomendado por la OMS- consiste en una cadena de servicios organizada para abordar los problemas de salud individuales y colectivos, desde los casos que requieren atención más elemental hasta los de mayor complejidad. Constituye un desafío lograr la descentralización de los servicios por cada territorio social.

138. En 2009 el MSP y BS dispuso la exoneración del pago de aranceles de todas las prestaciones médicas y odontológicas, medicamentos, insumos, biológicos y servicios de ambulancia, ofrecidos en toda la red de servicios, constituyendo un desafío la cobertura en medicamentos a todos los usuarios/as. Se estima que al finalizar el 2010 los usuarios/as dejarán de abonar US\$1649484 en concepto de aranceles.

139. Se destaca la reciente creación de la Dirección General de Atención a los Pueblos Indígenas, que tiene como reto la inserción gradual en los servicios de salud dependientes del MSP y BS y resultará en beneficio directo de la atención a la salud de los miembros de las comunidades indígenas, con inclusión de la cobertura en salud reproductiva de las mujeres indígenas.

#### **D. Derecho al agua**

140. Se amplió la cobertura de agua potable y la disposición adecuada de excretas, habilitándose 25 nuevos sistemas de agua para beneficio de 11120 habitantes y 3 nuevos sistemas de agua para comunidades indígenas del Departamento de Boquerón- Chaco, destinados a 1050 personas. La disposición adecuada de excretas se acrecentó con la construcción de 9103 letrinas sanitarias para 45515 personas que viven en comunidades de extrema pobreza, en los departamentos donde se ejecuta el PRONAPI.<sup>42</sup>

141. El Ente Regulador del Servicio Sanitario (ERSSAN) realizó 59 inspecciones de los sistemas de agua, exigiendo la presentación de los análisis físico, químico y bacteriológico del agua provista por las instituciones competentes, que totalizaron 135 exámenes laboratoriales evaluados en 2009–2010, asegurándose de esta forma el acceso a la salud.

142. La SAS desarrolla el Proyecto MERCOSUR–Ypora (Agua Buena), que consiste en la implementación del acceso al agua potable y saneamiento básico en comunidades en situación de pobreza, que beneficiará a 24300 personas, distribuidas en 40 comunidades con: 5858 conexiones a sistemas de agua potable, 40 sistemas de agua (pozos y tanques reservorios de agua potable), 3038 unidades de infraestructuras de disposición de excretas y 1012 letrinas ventiladas, instalándose 45 juntas de saneamiento en los 4 meses de ejecución del proyecto.

143. La Ley N°3239/07 De Recursos Hídricos, regula la gestión sustentable e integral de todas las aguas y territorios que la producen, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable, lo que permitirá como desafío lograr el acceso a los servicios de agua y saneamiento en condiciones adecuadas de calidad, cantidad y sostenibilidad en zonas urbanas, indígenas y rurales.<sup>43</sup>

## E. Derecho a la educación

144. La CN establece que la educación pública en el nivel de educación escolar básica debe ser gratuita y obligatoria. Paraguay propone un programa de educación bilingüe dirigido a toda la población escolar y en todos los niveles del sistema educativo, en los idiomas guaraní – español. Para las poblaciones indígenas, se propone la alfabetización en su lengua materna y optar como segunda lengua una de las oficiales.

145. La alfabetización alcanza a 98.3% de la población comprendida entre 15 y 24 años en 2008<sup>44</sup>. Consiste un desafío disminuir la tasa de analfabetismo de los pueblos indígenas, que asciende al 38,9% y en algunos grupos étnicos supera el 40%.

146. Los esfuerzos del Estado por mejorar las condiciones de acceso a la educación, respetando las particularidades culturales, se reflejan en el mejoramiento de las políticas de acceso a la educación para estudiantes de todos los ciclos, que se da a través de la creación de 1432 rubros para aulas y docentes, para atender a unos 30000 estudiantes. Se mejoraron las condiciones de infraestructura en 1271 instituciones educativas en 2010. Para 2013 se prevé la construcción de 30000 aulas, 9000 sanitarios y la compra de 1570000 mobiliarios para el desarrollo de las actividades educativas. Se logró la distribución gratuita de kits escolares a estudiantes de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media, beneficiando a 1000400 estudiantes. Durante el 2010, se instalaron 20 centros de video conferencias y 400 puestos de conexión a Internet wireless en instituciones públicas, para promover el acceso a nuevas tecnologías de información y comunicación.

147. En 2010 aumentó la población beneficiada con el Programa de Alfabetización, aproximadamente a 20000 personas, con edades comprendidas entre 13 y 17 años, de sectores en situación de vulnerabilidad de todo el país.

148. En lo que respecta a la educación media, se destaca la exoneración del pago de aranceles, derecho a examen y visación de certificados en el nivel de la educación media, beneficiando a 50000 estudiantes.

149. Por Ley N°3231/07 se creó la Dirección General de Educación Escolar Indígena (DGEEI) para promover y desarrollar una educación con y para los pueblos indígenas, mediante un enfoque inter y multicultural. Su institucionalización supuso una independencia presupuestaria en su funcionamiento, de modo que las comunidades indígenas tengan autonomía en la gestión de sus propias políticas educativas.<sup>45</sup>

150. El Censo Escolar Indígena (2007) registró 18139 y en 2009, 22332 matriculados, con 517 maestros/as indígenas. Existen 456 instituciones indígenas a nivel país, 403 escuelas, 18 colegios y 35 centros de educación permanente. El 97% son instituciones públicas, aumentándose en 2009–2010 a 58 nuevos centros educativos. Se logró la profesionalización de docentes en educación multicultural de 35 bachilleres en servicio de escuelas indígenas de la comunidad Paï Tavyterä.<sup>46</sup>

151. La inversión en educación y cultura aumentó un promedio de 18.5% anual. El MEC cuenta con un presupuesto equivalente al 17.7% del presupuesto general de la nación y 4.9 % del PIB.

152. El Proyecto Una mirada de género para nuestra formación de docentes, (SMPR y el MEC) realizó el análisis y las propuestas de inclusión de la perspectiva de género en la malla curricular de la formación docente inicial. Se realizaron: jornadas de sensibilización dirigidas a funcionarios del MEC, beneficiando en una primera etapa a 1842 personas, análisis y propuesta de inclusión de la perspectiva de género en la malla curricular de la formación docente inicial.

153. A pesar de los esfuerzos realizados, constituye un reto la creación de nuevas escuelas y el mejoramiento continuo de la infraestructura en los servicios educativos en todo el país.

## **F. Derecho al trabajo**

154. El Plan de Reactivación Económica impulsó el Programa de Generación de Empleo, ejecutado por Gobiernos Departamentales y Municipales, con una inversión de US\$ 6000000, con 500 proyectos que generaron más de 100000 puestos de trabajo, equivalente a un mes de jornada laboral.<sup>47</sup>

155. El Servicio Nacional de Empleo del MJT impulsa las Políticas Públicas de Empleo, llevando adelante: Estudios de identificación de necesidades del mercado laboral; Talleres de orientación en búsqueda de empleos a 2867 personas, intermediando la contratación de 1235, totalizando 3526 personas registradas como buscadores de empleo.

156. El SNPP estableció los programas de: Formación y Capacitación laboral orientados a la Equidad de Género, beneficiando a 82213 personas (46 % mujeres y 54 % hombres) disminuyendo la brecha de género; Formación Modular de capacitación en oficios y Desarrollo Gerencial y Empresarial, destinado a 26938 personas.

157. El SINAFOCAL realizó 855 cursos, capacitando a 3000 personas en mandos medios, 15810 pequeños empresarios, 3390 pequeños productores rurales y 6360 jóvenes buscadores del primer empleo, totalizando 25560 beneficiados.

158. El Decreto N°18835/02 creó la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), para de erradicar la problemática. Se encuentra en fase final la aprobación de dos guías de intervención para trabajo infantil peligroso en concordancia con el Decreto N°4951/05 que establece el Listado de Trabajo Infantil Peligroso, previsto en el Convenio N°182 de la OIT.

159. El MJT por Resolución N°230/09 creó la Comisión interinstitucional de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso. Se instaló la sede Regional del Trabajo en el Chaco Central, para frenar las formas tradicionales del trabajo forzoso de indígenas sometidos a servidumbres por deudas. Sin embargo, se destaca la necesidad de fortalecer dicha dependencia. Se encuentra en proceso de traducción al guaraní y nivaclé el Convenio 169 de la OIT.

160. El MIC ejecutó el Programa Aprender a Emprender que desarrolla 20 acciones, capacitando a 453 personas para fortalecer la actividad empresarial de personas con capacidades emprendedoras y de auto empleabilidad.

161. El IPS modificó reglamentos internos que incorporan al trabajador doméstico/a al seguro de salud. La Resolución N°089-012/09 extendió el seguro social obligatorio al personal del servicio doméstico, beneficiando a 230000 trabajadores y 400000 familiares. Se presentaron al Parlamento las reformas legales necesarias que garanticen derechos previsionales.<sup>48</sup>

162. En 2009–2010 el IPS fiscalizó 1666 empresas para regularizar la situación de los trabajadores/as y asegurarles la Seguridad Social, permitiendo que 500415 se incorporen a la cobertura de IPS. La población asegurada aumentó a 992000 personas y beneficia al 24% de la población meta asignada al IPS. La recaudación en concepto de aporte obrero patronal al seguro social (2009–2010) alcanza US\$ 302000000.

163. El Estado considera importante el fortalecimiento de la Política Nacional de Empleo que promueva la igualdad de oportunidades, especialmente respecto a la remuneración de

los/las trabajadores/as domésticos/as en cuanto al salario mínimo legal y mejores condiciones laborales.

## **G. Derecho a la vivienda**

164. La Ley N°3909/10 crea la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) como entidad rectora de la política habitacional, reemplazando al Consejo Nacional de la Vivienda.<sup>49</sup>

165. El Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVIS) creado por Ley N°3637/09, establece un recurso anual para programas de vivienda social a través del subsidio habitacional directo por un monto de 30 mil millones equivalente al 0,1% del PIB. En 2010 se realizó un llamado Público a inscripción, postulándose 7000 personas para beneficiarse del subsidio habitacional.

166. Para visualizar estrategias relacionadas a subsanar la falta de viviendas se realizó el Cálculo del Déficit Habitacional (2009), dentro de una Política Habitacional con datos estadísticos de los Censos 1992–2002, los que permiten la aproximación a la situación real en cuanto al déficit cuantitativo y cualitativo por zonas, departamentos, y distritos.

167. Se aprobó el programa Mejoramiento de la Comunidad para la construcción de viviendas sociales, con los proyectos: Ñande Rogará (Meta 495 – 460 culminadas); Ñande Vya Renda (Meta 201 viviendas); Proyecto Cobañados (80 viviendas concluidas); Atención a las Poblaciones Originarias (252 viviendas concluidas) y CEPRA (meta 712 viviendas). El proyecto MERCOSUR Róga (Casa MERCOSUR- 2007) para sectores vulnerables de la población urbana en asentamientos de ciudades fronterizas y el área metropolitana de Asunción, construyó 805 viviendas equivalente al 70% de las previstas.

168. El Programa Cooperativas de Viviendas por ayuda mutua, basado en la capacidad para la autogestión de pobladores carentes de vivienda reunidos en cooperativas, benefició con 134 viviendas.

169. La Entidad Binacional Yacyretá y la SENAVITAT impulsan la construcción de 248 viviendas (meta 2000 viviendas), por un monto total de US\$ 711340. Otros programas son: Programa Crédito Hipotecario que prevé la construcción, ampliación y mejoramiento de viviendas otorgando 264 créditos y el Programa de Viviendas Económicas para la clase media, con 348 viviendas construidas.

170. La SENAVITAT posibilitó el aumento de la provisión de viviendas para comunidades indígenas desde el Estado, en aproximadamente un 500% en relación a las viviendas construidas en años anteriores

171. La SAS desarrolló el Programa de Construcción de Viviendas por Ayuda Mutua Mixta y Hábitat Sustentable- 2004, para garantizar a las familias en condiciones de pobreza y extrema pobreza el acceso a la vivienda digna. En 2009 el presupuesto invertido fue de US\$13849266 y se construyeron 1618 viviendas, beneficiándose directamente 8075 personas.

172. El Estado se encuentra desarrollando los esfuerzos pertinentes a efectos de alcanzar la demanda real de 10000 subsidios habitacionales, correspondiente al 2010.

## Notes

- <sup>1</sup> DGEEC, Censo Nacional de Población y Viviendas 2002.
- <sup>2</sup> DGEEC, Encuesta Permanente de Hogares 2009.
- <sup>3</sup> La CN recoge los derechos, deberes y garantías relativos a: la vida, ambiente, libertad, igualdad, familia, pueblos indígenas, salud, educación y cultura, trabajo, derechos económicos, reforma agraria y derechos y deberes políticos.
- <sup>4</sup> Los objetivos específicos de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo son: elaborar el Plan Nacional de Derechos Humanos; elaborar un Informe Anual de carácter general por capítulos temáticos de los Derechos Humanos en el Paraguay, a partir de los informes específicos de las instituciones que conforman la Red; promover la cultura del respeto y la práctica de los Derechos Humanos; velar por la vigencia y aplicación de los Tratados y Convenios internacionales de Derechos Humanos, adecuando el accionar del Estado paraguayo a las exigencias del ordenamiento internacional; colaborar en los procesos de elaboración de informes para los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos; conformar un observatorio permanente de Derechos Humanos; formular e impulsar proyectos de ley de adecuación normativa a partir de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado paraguayo; articular acciones con los gobiernos departamentales y locales, a fin de promover la vigencia de los Derechos Humanos. En cuanto a la Atención a la población indígena, cabe destacar la creación de la Dirección General de Educación Escolar Indígena y el fortalecimiento de la Dirección General de Atención a grupos Vulnerables en el Ministerio de Salud. En un marco más general, se ha creado el Programa Nacional para Pueblos Indígenas.
- <sup>5</sup> Instituciones que integran la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo
- Ministerio de Justicia y Trabajo
  - Ministerio de Relaciones Exteriores
  - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
  - Ministerio de Defensa
  - Ministerio del Interior
  - Ministerio de Industria y Comercio
  - Ministerio de Agricultura y Ganadería
  - Ministerio de Hacienda
  - Ministerio de Educación y Cultura
  - Viceministerio de la Juventud
  - Secretaría de la Mujer
  - Secretaría de Información y Comunicación
  - Secretaría Nacional de Antidrogas
  - Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
  - Secretaría de la Función Pública
  - Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales
  - Secretaría de Acción Social
  - Secretaría Nacional de Deportes
  - Secretaría de Emergencia Nacional
  - Procuraduría General de la República
  - Instituto Paraguayo del Indígena
  - Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos.
- <sup>6</sup> La DDH cuenta con funciones de: monitoreo, información, investigación, análisis y difusión.
- <sup>7</sup> La Dirección de Derechos Humanos se encuentra dentro del presupuesto de la CSJ.
- <sup>8</sup> Es nombrado por mayoría de 2/3 de la Cámara de Diputados de una terna propuesta por la Cámara de Senadores y dura 5 años en sus funciones.
- <sup>9</sup> La CVJ fue presidida por el MRREE e integrada por: un representante del PL, cuatro personas propuestas por las Comisiones de Víctimas de la Dictadura y tres personas propuestas por organizaciones de la sociedad civil que relacionadas con la Memoria Histórica y la instauración de esa Comisión.
- <sup>10</sup> En caso de ordenarse la prisión preventiva, el juez podrá ordenar un informe pericial sobre las condiciones de vida del procesado en prisión que considere las características culturales del imputado y, en su caso, formule las recomendaciones tendientes a evitar la alienación cultural. El juez antes de

- resolver cualquier cuestión esencial deberá oír el parecer de un perito.
- <sup>11</sup> El tribunal militar se ubica en una función administrativa y no jurisdiccional, siendo nombrados y removidos los jueces por decretos.
- <sup>12</sup> Con acciones de: mejoramiento al acceso a la información del ciudadano/a a través de la renovación de su página Web y habilitación del número gratuito INFO-JUSTICIA.
- <sup>13</sup> Resolución N°531/09.
- <sup>14</sup> Academia Nacional de Policía, Colegio de Policía, Escuela de Administración y Asesoramiento Policial.
- <sup>15</sup> Desde el año 2009.
- <sup>16</sup> Dichas dependencias cuentan con una estructura orgánica, funcional y procesos definidos, ajustados a los requerimientos del debido proceso, los principios de celeridad y eficiencia.
- <sup>17</sup> Por Resolución N°176/10 la PN.
- <sup>18</sup> El mismo fue debidamente notificado a las instancias internacionales en atención a lo prescripto en instrumentos ratificados por el Paraguay.
- <sup>19</sup> Libertad de manifestación, la privación de libertad por decreto presidencial, entre otros.
- <sup>20</sup> A dicho efecto se realizó una alianza estratégica con la Defensoría del Pueblo, quien colaboró con las Oficinas establecidas en las ciudades capitales de los Departamentos de Amambay y Concepción.
- <sup>21</sup> La información incluye también a Agentes Militares.
- <sup>22</sup> En una penitenciaria se cuenta con la oportunidad de cursar a distancia la carrera de derecho.
- <sup>23</sup> Se intercambia buenas prácticas con el Servicio Penitenciario Federal Argentino, mediante la capacitación del personal destinado a trabajar con las madres y sus hijos, con cooperación de COMJIB (Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos).
- <sup>24</sup> En la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo y en el Centro Educativo de Villarrica.
- <sup>25</sup> Este fortalecimiento, impulsado por el firme compromiso del Gobierno Nacional con el mejoramiento de las condiciones en las que se encuentran los pueblos indígenas, se visualiza claramente en el Presupuesto de esa Institución para el Ejercicio Fiscal 2011, se ha triplicado el Presupuesto en relación a los años anteriores.
- <sup>26</sup> *Entre 2006-2007 se realizaron seminarios a fin de facilitar a las mujeres un espacio de debate e intercambio de experiencias, que contribuya a impulsar la participación igualitaria, desarrollando las capacidades y liderazgo de las mujeres, capacitando a 1000 lideresas políticas.*
- <sup>27</sup> *Se proyecta su extensión a todos los departamentos del país brindando servicio especializado en coordinación con los demás actores.*
- <sup>28</sup> Otros avances legislativos fueron la promulgación de las siguientes normativas: Ley N° 1938/02 *Sobre asilo infantil*; Ley N° 2169/03 *Que establece la mayoría de edad*; Ley N° 3156/06 *Que modifica la Ley N° 1266/97 que facilita el registro de niños y niñas que no tienen certificado de nacimiento*; Ley N° 3360/07 *Que deroga el Art. 10 y modifica el Art. 5 de la Ley N° 569/75 del Servicio Militar Obligatorio* y la Ley N°3929/09 *Que modifica el procedimiento para la prestación de alimentos*.
- <sup>29</sup> Cuenta con profesionales en las áreas de derecho, psicología y asistencia social, que brindan a los Juzgados de niñez y adolescencia; dictámenes, diagnósticos y evaluaciones multidisciplinares.
- <sup>30</sup> Dicha Dirección depende del MI y forma parte del Comité Interinstitucional de Población.
- <sup>31</sup> La misma trabaja en coordinación con los Consulados y Embajadas del país, dependientes del MRREE.
- <sup>32</sup> Liberación arancelaria para la introducción al país de enseres personales, elementos de trabajo y vehículo utilitario.
- <sup>33</sup> El MEC y la Secretaria de la Función Pública (SFP) publicaron 500 ejemplares del Manual y Diccionario de lengua de señas y libros hablados: materiales adaptados en braille y gráficos en relieve incluidos al sistema educativo nacional, para 150 personas.
- <sup>34</sup> En relación al total del presupuesto de salud del 2009.
- <sup>35</sup> La política deberá tener un especial énfasis a la accesibilidad y basarse en los principios de la CRPD.
- <sup>36</sup> Resolución N° 96/08.
- <sup>37</sup> PNUD, Informe de Desarrollo Humano 2008.
- <sup>38</sup> Se impulsó la formulación de la propuesta de la Política Pública para el Desarrollo Social *Paraguay para Todos y Todas 2010-2020* que se encuentra en proceso de consulta. La misma buscará articular iniciativas y recursos para atender demandas de la población en el ejercicio y goce de los derechos.
- <sup>39</sup> Ejecutado por la SAS desde el 2005.

- <sup>40</sup> Ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- <sup>41</sup> Personas que Viven con el Virus del SIDA.
- <sup>42</sup> DGEEC, Encuesta Permanente de Hogares 2008.
- <sup>43</sup> En concordancia con ella, se incluye el derecho al agua en todos los proyectos ejecutados por la SENAVITAT.
- <sup>44</sup> Índice de Priorización Geográfica (IPG).
- <sup>45</sup> Por Decreto N° 50/08.
- <sup>46</sup> La comunidad se encuentra establecida en el departamento de Amambay.
- <sup>47</sup> Informe Presidencial, Periodo 2009–2010.
- <sup>48</sup> Entre ellas: Ley N° 3856/09 *De Reconocimiento del Tiempo de Servicios entre Cajas del Sistema Previsional Paraguayo* y Ley N° 3990/10 *Que Incorpora al Seguro Integral de Salud y Jubilaciones a los Docentes Privados*, beneficiando a 15000 docentes.
- <sup>49</sup> Por Resolución N°1622/09 se crea la Unidad Técnica de Gestión Socio Ambiental, encargada de promover el desarrollo sustentable del Hábitat.
-